



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0288.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0288, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: registro que lleva contabilidad gubernamental de los proyectos ejecutados con cooperación financiera no reembolsable, desde 1989 a julio 2018. El detalle en Excel deberá contener las siguientes columnas: fuente de financiamiento, fuente de Recurso, Institución Ejecutora y Monto.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0288 en fecha veintitrés de agosto del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dio respuesta mediante correo electrónico de fecha veintiocho de agosto, en la cual se incluye el pronunciamiento realizado por el Jefe del Departamento de Consolidación:

"... Al analizar el requerimiento del oficial de Información del Ministerio de Hacienda con el correlativo #MH-2018-0288, se concluye que en relación a lo requerido, el concepto mencionado por el solicitando (**proyectos ejecutados con cooperación financiera no reembolsable**) no es parte de las variables de datos que se manejan en la Contabilidad Gubernamental, y siendo el concepto que más se acerca a lo solicitado es la fuente de financiamiento 05 donaciones, y la variable de código y nombre de proyectos si bien es parte del Sistema de Contabilidad Gubernamental, esta no se encuentra disponible a nivel centralizado. En tal sentido no es factible acceder a lo solicitado."

II) No obstante lo anterior, se comunica al ciudadano solicitante que existe información de contenido equivalente sobre Proyectos de Inversión Pública y sus Fuentes de Financiamiento, en la consulta publicada en el portal de Transparencia Fiscal, la cual corresponde a información registrada por las instituciones ejecutoras en las aplicaciones informáticas



respectivas (Sistema de Administración Financiera Integrado- SAFI y Sistema de Información de Inversión Pública - SIIP).

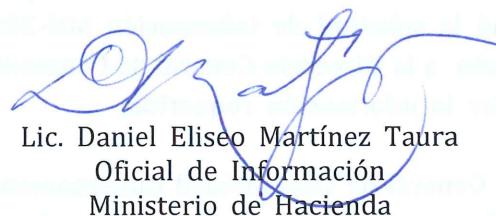
<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/InversinPblica/BasedeDatosProyectos/ConsultaInversion.html>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) ACLÁRESE al ciudadano solicitante:

- a. Que según lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, no se dispone de la información requerida a nivel centralizado.
- b. Que existe información de contenido equivalente publicada en el Portal de Transparencia Fiscal, la cual puede ser consultada en el vínculo detallado en la sección anterior.
- c. Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II) NOTIFIQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda



En este documento se establece la fecha en la que se realizó la respuesta a la solicitud de información de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos, la cual es el resultado de la revisión de la documentación existente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda. La respuesta se realizó en el orden establecido en la solicitud y dentro de los plazos establecidos en la legislación. La información suministrada es precisa y completa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación.

Declaro que las informaciones contenidas en la respuesta responden a la solicitud realizada en el año 2023 y que no se han realizado cambios en la información, salvo los mencionados en la respuesta. La información es precisa y completa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación.